

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Veinte (20) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| RADICADO | 05001-31-03-009-2017-0096-00 |
| DEMANDANTE | MUNICIPIO DE MEDELLIN |
| DEMANDADO | MARGARITA ELENA MIER PELAEZ |
| PROVIDENCIA | AUTO 169 V |
| DECISIÓN | Reconoce personería y corrige |

En atención al memorial que antecede visible a folio 102 y por ser procedente lo solicitado, esta dependencia judicial procede a corregir el error aritmético en el que se incurrió mediante auto del 24 de enero de 2019, donde se le reconoció personería al Dr. OSCAR DE JESUS MARIN.

Es por lo anterior, que se reconoce personería al Dr. OSCAR EDUARDO ESTRADA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.068.876 y T.P 206.273 del C. S. de la J., para representar los intereses del Municipio de Medellín demandante en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria